

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 2016.

En Ejulve, siendo las 20:00 horas del día 29 de julio de 2016, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ejulve, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, con motivo de la aprobación de los asuntos determinados en el Orden del Día, los Sres Concejales que se detallan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ovidio Ortín Albalate:

Sr Alcalde: D. Ovidio Ortín Albalate

Sres. Concejales: D. José Manuel Salvador Minguillón
D. Victorino Azuara Pascual
D. Pedro José Villar Azuara
D^a. Mar Rodríguez Sancho

Asistidos de la Secretaria D^a. Susana Gómez Parra,

Al comienzo de la sesión se encuentra presente, el número de miembros necesarios para celebrar la sesión, según lo estipulado en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 119 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Declarado abierto el acto por la Presidencia fueron examinados, tratados y discutidos todos y cada uno de los asuntos que componen el orden del día, adoptándose los acuerdos que a continuación se transcribirán.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Visto el borrador del acta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes acuerdan prestar su aprobación de la siguiente sesión,;

- Sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016.
tal y como se regula en el apdo.1 del art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y el Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN LICENCIAS DE OBRAS MAYOR.

LICENCIA URBANÍSTICA

EXPEDIENTE: 15 /2016

PETICIONARIO: D. JUAN JOSÉ GRACIA ORTIN

EMPLAZAMIENTO OBRA: C/ Eras, nº 6 Ejulve.

DESCRIPCION DE LA OBRA: Solicitud y Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y EBSS redactados por D. José Ángel Azuara Navarro, arquitecto y visado el 6-06-2016

CONDICIONES URBANISTICA: Se trata de una OBRA MAYOR.

Delimitación Suelo Urbano de Ejulve.

Ocupación máxima: 100 % en planta baja y 75% en alzadas. Proyecto solar 662,50 m², planta baja 205,90 m² y planta alzada 150,20 m².

Alturas: Normas PB+2P y 9,00 m, altura máxima.

En proyecto PB+PP+PBC, altura 6,70 m.

Vuelos: proyecto no existen. La única cubierta permitida será la teja árabe o prefabricada roja de forma y color análogos a las existentes. Se recomienda el uso de teja vieja.

LICENCIA URBANÍSTICA

EXPEDIENTE: COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EJULVE.

PETICIONARIA: D^a. M^a ÁNGELES BETES SANGÜESA.

EMPLAZAMIENTO OBRA: Polígono 2, parcela 4, Partida "ESPINILLAS" término municipal Ejulve.

DESCRIPCION ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CRIA DE GANADO OVINO con 800 plazas de capacidad, según proyecto redactado por Diego Aznar Conesa, Ingeniero Agrónomo y visado el 23/05/2016.

CONDICIONES URBANISTICA: En cuanto a la adaptación del Proyecto con el Ordenamiento Urbanístico aplicable, NN SS y CC de planeamiento Municipal:

Según se refleja en memoria se ubica fuera de espacios protegidos (L.I.C. o Z.E.P.A.) Red Natura 2000.

Se admite ese uso. Parcela mínima 2.000 m², proyecto 104.969 m². Cumple.

La edificación, DSU DE Ejulve dos plantas. Proyecto nave de una planta y 6,85 metros de altura. Cumple.

La distancia a linderos del edificio en memoria de 15 m. Según DSU de Ejulve fachada principal por la que se tiene acceso 10,00 m. y 15 m. resto de linderos.

El vallado se realizará, como mínimo, a 5,00 m. del eje del camino.

En lo referente al cumplimiento de distancias mínimas en la memoria y planos:

Distancia a casco urbano Ejulve Más de 1.000 m.

Distancia a explotación de la misma especie más de 1.000 m.

Distancia a explotación de distinta especie unos 950 m. a explotación porcina.

Distancia a linde de camino: >25 m.

Distancia a acequias y desagües de riego: >50 m.

Distancia a cauces de agua: más de 1.000 m. de río Guadalopillo.

Distancia a captaciones de agua para el público: >1.000 m.

Distancia a tuberías de conducción de agua pública: >1.000 m.

Distancia a pozos, manantiales, etc: > 1.000 m.

Distancia a zonas de baño: > 1.000 m.

Distancia a zona de Acuicultura: >1.000 m.

Distancia a industrias agroalimentarias: > 1.000 m.

Distancia a monumentos, edificios interés cultural, etc: >1.000 m.

No existen transformadoras.

3.3.1 La distancia mínima de una granja de cualquier tipo a una vivienda ajena aislada y al núcleo urbano, será de 250 m.

3.4.2 En caso de explotación agrícola, el vallado, podrá ser ciego hasta 1 metro de altura.

3.4.3 Cubiertas. Se prohíbe la teja negra. Se admite la teja prefabricada de color rojo y se recomienda la teja árabe tradicional. Según memoria cubierta de capa galvanizada y teja.

Cerramiento, en una parte, bloque prefabricado de hormigón sin revestir.

3.4.4 Integración en el paisaje.

Se informa favorablemente la compatibilidad del proyecto con el Planeamiento Urbanístico, debiendo cumplir que los cerramientos de bloque prefabricados de hormigón deberán ser revocados y acabados en tonos ocre para su integración en el entorno.

3.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE VISITANTES P.C.M..

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, por la se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos del Centro de Visitantes Parque Cultural del Maestrazgo Ejulve.

Siendo que a la citada convocatoria se ha presentado una sola propuesta por parte del licitador INNODES Consultores, este Pleno por unanimidad de los presentes acuerdan:

.- Aprobar la adjudicación del contrato de gestión de servicio público del Centro de Visitantes del Parque Cultural del Maestrazgo, a la empresa INNODES Consultores.

En lo relativo a la garantía definitiva en la que el licitador debe acreditar la constitución de un seguro del continente y contenido del Centro de Visitantes, la empresa adjudicataria ha propuesto como garantía definitiva la constitución de una fianza.

Se acuerda respecto a la garantía definitiva primero hablar con la empresa aseguradora para saber concretamente las condiciones de la prima y el precio de la misma.

4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA DETECCIÓN DE FUGAS Y ANÁLISIS DE REDES.

Visto el Convenio Marco para la gestión del Servicio de detección de fugas y análisis de redes municipales de agua, aprobado por el Pleno Provincial.

Visto que se considera una actuación importante a realizar en los municipios de la provincia, en la que la Diputación Provincial será la que proceda a la contratación del servicio, siendo éste gratuito aunque existan algunas obligaciones a realizar por parte del Ayuntamiento, necesarias para su desarrollo y buen funcionamiento, este Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco para la gestión del Servicio de detección de fugas y análisis de redes municipales de agua

Llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. D. Ovidio Ortín Albalade

LA SECRETARIA
Fdo. Dª Susana Gómez Parra